



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0012/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **HAILEY YDELGAR OSUNA LÓPEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.554.396**, de este domicilio y hábil,

actualmente se desempeña en el cargo de Analista de Nómina (E4 N8), adscrita a la Dirección de Administración Central de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **HAILEY YDELGAR OSUNA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- V-11.554.396**, de **JEFE DE REINTEGROS Y RETENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, en sustitución de la ciudadana Yenny Adriana Sánchez Brito, titular de la cédula de identidad N° **V-18.797.489**, a partir del día **cinco (05) de marzo de 2025**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **HAILEY YDELGAR OSUNA LÓPEZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **HAILEY YDELGAR OSUNA LÓPEZ**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024